

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

3334 *Anuncio de la Notaría de Don Joan Ignasi Sorigué Abel de subasta de finca.*

Hago saber: Que en mi notaría, sita en Palamós, calle Industria, número 41, bajos, local 4, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecaria:

Urbana.-Casa señalada con el número diecisiete, antes siete, de dos cuerpos, planta baja y un piso, el solar de la cual ocupa la superficie de cincuenta y siete metros cuadrados, situada en el término de la villa de Calonge y en su calle Camp de la Llebre. Lindante por su frente, Sur, con dicha calle; al Este, con Juan Pijoan; derecha, Oeste, con Juan Margarit; y a la espalda, Norte, con Tomás Colls y José Vidal.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palamós al tomo 3.186, libro 513, folio 52, finca número 1.245 de Calonge.

Procedimiento de la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaría. La 1.ª subasta el día uno de marzo de dos mil doce, a las once horas, siendo el tipo base el de Doscientos sesenta y seis mil ciento sesenta y un euros con cincuenta céntimos (266.161,50 euros), de no haber postor o si resultare fallida, la 2.ª subasta, el treinta de marzo de dos mil doce, a las once horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera; en los mismos casos, la 3.ª subasta el cuatro de mayo de dos mil doce, a las once horas sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el quince de mayo de dos mil doce a las once horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 9,30 horas a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la 1.ª y 2.ª subasta y en la 3.ª en 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Palamós, 20 de enero de 2012.- El Notario, Joan Ignasi Sorigué Abel.

ID: A120004788-1